Ministerio del Deporte

Gobierno de Chile

Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales

Estructura, fiscalización y gobernanza bajo la Ley N° 21.824

Ministerio del Deporte

Gobierno de Chile

ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

- **El punto de partida:** La Ley 20.019 (del año 2005) transformó a los clubes en Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales (SADP), pero quedó incompleta. Solo reguló la base.
- **El problema histórico:** No existía regulación para las estructuras superiores (las ligas) ni para las federaciones deportivas que agrupan a las distintas disciplinas.
- **El propósito de la nueva normativa:** La **Ley 21.824** introduce una reforma profunda y estructural, pasando de una regulación aislada a un **modelo integral** que abarca a todos los estamentos del deporte profesional chileno.

Ministerio del Deporte

Gobierno de Chile

PILARES FUNDAMENTALES DE LA REFORMA

1. Regulación integral de los tres estamentos

- **Base:** Los clubes deportivos profesionales.
- **Nivel intermedio:** Crea la figura jurídica de las **ligas deportivas profesionales**, exigiendo su transformación en sociedades anónimas cerradas o especiales.
- **Cúpula:** Regula a las federaciones que afilien ligas, condicionándolas a transformarse en **Federación Deportiva Nacional (FDN)**.

Ministerio del Deporte

Gobierno de Chile

PILARES FUNDAMENTALES DE LA REFORMA

2. Fiscalización y control estricto (Fin de los espacios sin supervisión)

- **Instituto Nacional del Deportes (IND):** Fiscaliza a las organizaciones deportivas de base y ejerce supervigilancia sobre las federaciones deportivas nacionales (las que además cuentan con un registro especial).
- **Comisión para el Mercado Financiero (CMF):** Regula a los clubes que hacen oferta pública de valores y a las ligas deportivas profesionales.

Ministerio del Deporte

Gobierno de Chile

PILARES FUNDAMENTALES DE LA REFORMA

3. Transparencia a través de un Registro Público Obligatorio

- Toda organización deportiva profesional debe inscribirse en un nuevo registro público.
- La inscripción es el **requisito habilitante**: solo tras ser aceptados adquieren legalmente la calidad de organización deportiva profesional y pueden participar en competiciones oficiales.
- Obliga a la carga periódica de información relevante para garantizar la transparencia.

4. Gobernanza limpia: Inhabilidades y prohibiciones

- Se establecen normas detalladas para evitar la **duplicidad de cargos o funciones** entre los miembros de una liga, una federación o un club.
- Su objetivo principal es **eliminar los conflictos de interés** en los directorios y la toma de decisiones.

Ministerio del Deporte

Gobierno de Chile

PILARES FUNDAMENTALES DE LA REFORMA

5. Protección de la integridad deportiva: Regulación de la multipropiedad

- Se prohíbe tener participación en la propiedad de más de una organización deportiva para proteger la credibilidad pública de los resultados.
- **En el fútbol:** La prohibición de multipropiedad es **absoluta**.
- En otros deportes futuros, se contempla un margen muy acotado (hasta un 3% en la misma categoría). La ley incluye mecanismos correctivos claros en caso de vulneración.

Ministerio del Deporte

Gobierno de Chile

PILARES FUNDAMENTALES DE LA REFORMA

6. Nuevas reglas para los agentes de deportistas

- La Liga deberá publicar periódicamente un listado oficial de los agentes que operan en la liga y los clubes.
- **Incompatibilidades estrictas:** Los agentes tienen prohibido tener parte en la propiedad, cargos directivos, gerenciales o de cualquier tipo dentro de una organización deportiva profesional.

7. Participación organizada de las hinchadas

- Se reconoce formalmente a las **organizaciones de hinchas** que cuenten con personalidad jurídica.
- El Ministerio del Deporte emitirá un reglamento para que cada club reconozca e incorpore formalmente a la organización de hinchas más representativa.

Ministerio del Deporte

Gobierno de Chile

PILARES FUNDAMENTALES DE LA REFORMA

8. Procedimiento sancionatorio administrativo

- Se dota al sistema de herramientas jurídicas claras para exigir el cumplimiento de obligaciones de información.
- Establece formalmente los procedimientos y las sanciones aplicables ante cualquier incumplimiento.

9. Facultades para el Ministerio del Deporte

- Se le otorgan al Ministerio competencias directas para **generar políticas públicas** en materia de deporte profesional, algo de lo que carecía hasta ahora.

Ministerio del Deporte

Gobierno de Chile

MANDATOS DE LA LEY 21.824

MANDATOS A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Situación actual: Tanto la **ANFP** como la **Federación de Fútbol** operan como personas jurídicas sin fines de lucro bajo el Código Civil.

Plazo legal: 18 meses a contar de la publicación de la ley para efectuar la transformación estatutaria e institucional.

Ministerio del Deporte

Gobierno de Chile

MANDATOS DE LA LEY Nº 21.824

- ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL (ANFP)

Transformación obligatoria: Debe pasar a ser una Sociedad Anónima Cerrada o Especial.

Fiscalización: Requiere resolución de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) que autorice o reconozca su existencia.

Efecto habilitante: La transformación e inscripción en el nuevo Registro Público de Organizaciones Deportivas Profesionales es requisito excluyente para poder organizar y gestionar torneos profesionales.

- FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CHILE

Readecuación: Debe constituirse/transformarse bajo el régimen de Federación Deportiva Nacional (FDN) (Ley N° 20.737).

Razón técnica: La ley exige que las Ligas Deportivas Profesionales estén obligatoriamente afiliadas a la FDN de su respectiva disciplina para poder operar.

Ministerio del Deporte

Gobierno de Chile

MANDATOS DE LA LEY Nº 21.824

- ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL (ANFP)

Transformación obligatoria: Debe pasar a ser una Sociedad Anónima Cerrada o Especial.

Fiscalización: Requiere resolución de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) que autorice o reconozca su existencia.

Efecto habilitante: La transformación e inscripción en el nuevo Registro Público de Organizaciones Deportivas Profesionales es requisito excluyente para poder organizar y gestionar torneos profesionales.

- FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CHILE

Readecuación: Debe constituirse/transformarse bajo el régimen de Federación Deportiva Nacional (FDN) (Ley N° 20.737).

Razón técnica: La ley exige que las Ligas Deportivas Profesionales estén obligatoriamente afiliadas a la FDN de su respectiva disciplina para poder operar.

Ministerio del Deporte
Gobierno de Chile

MANDATOS AL MINISTERIO DEL DEPORTE

Dictación de Reglamentos

Plazo legal: 180 días desde la publicación de la ley.

1. **Reglamento del Registro Público de Organizaciones Deportivas Profesionales:**

 Define exigencias de inscripción, transparencia y acceso público a la información.
 Establece la identificación de beneficiarios finales.
 Aplica el régimen de inhabilidades (ej. prohibición a representantes y agentes de participar en la propiedad o directivas).

 2. Reglamento de Participación Organizada de Hinchas:

 Define el mecanismo para determinar la organización de hinchas más representativa de cada club.
 Obliga a los directorios a consultar a esta organización en materias de patrimonio inmaterial, identidad y desarrollo deportivo.
 Establece causales de pérdida de representatividad, reemplazo y relación institucional.

MANDATOS AL MINISTERIO DEL DEPORTE

Estado de avance y proceso participativo

Fecha proyectada de cierre de borrador: Fines de septiembre.

Mesa de consulta ampliada: Participan ANFP, Federación, ANFA, SIFUP, ANJUF, Colegio de Técnicos, AGEFUCH, Sindicato de Árbitros, federaciones de otros deportes (Básquetbol, Rugby, Hándbol, Hockey) y parlamentarios de las Comisiones de Deporte del Senado y Cámara de Diputados y Diputadas.

Ministerio del Deporte
Gobierno de Chile

MANDATOS AL MINISTERIO DEL DEPORTE

ESTATUTOS TIPO (IND / MINDEP)

Plazo de dictación: 180 días (entrega estimada a fines de octubre).

1. Estatutos Tipo para Organizaciones de Base:

Aplica a SADP, Concesionarias, y Corporaciones/Fundaciones con fondos de deporte profesional.
Estandariza los requisitos legales para que las organizaciones estén habilitadas para realizar o participar en espectáculos profesionales.

2. Estatutos Tipo para FDN con Ligas Profesionales:

Busca precaver y resolver conflictos de convivencia entre la Federación (desarrollo formativo/selección) y la Liga (espectáculo profesional).
Soluciona problemas operativos concretos (ej. topes de calendario entre el torneo local y partidos de la Selección Nacional).